Corte Suprema de Justicia
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 39

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833 nombrado Presidente del Consejo de Administración por Acordada N° 1.214, de fecha 12 de diciembre de 2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA ALPACA S.R.L., domiciliada en Gaspar Rodríguez de Francia N° 2029 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Augusto Alegre Flores, con Cédula de Identidad N° 654.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al LLAMADO **DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 346.246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES"**, adjudicado por Resolución N° 310 de fecha 03 de diciembre de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Fuente	F.F.	Dpto.	Monto

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

2018	*2*	*2*	*6*	*00*	*240*	*10*	*1*	*4*	*20.000.000.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.246.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 346.246, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 310 de fecha 03 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE INSTALACIONES ESPECIALES							
LA ALPACA S.R.L.							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72101509-001	Limpieza de detectores y pulsadores	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
2	72101509-001	Pruebas de operación de detectores y pulsadores	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
3	72101509-001	Pruebas de funcionamiento de alarmas audio visuales	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
4	72101509-001	Limpieza de baterías de respaldo	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
5	72101509-001	Revisión de la programación del Panel Central	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
6	72101509-001	Cambio de cableado (hasta 15 metros)	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
7	72101509-001	Verificación de funcionamiento de luces de emergencia	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
8	72101509-001	Verificación de funcionamiento de señalizaciones de emergencia	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
9	92121701-001	Revisión de la programación del Panel Central	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
10	92121701-001	Ajuste de cableado en expansores	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2929
Asunción - Paraguay

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

11	92121701-001	Limpieza de baterías	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
12	92121701-001	Prueba general del sistema	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
13	92121701-001	Control de detección de contactos magnéticos	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
14	92121701-001	Control de detección de sensores de movimiento	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
15	92121701-001	Verificación de funcionamiento de sirenas de aviso	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
16	92121701-001	Control de alimentación eléctrica (transformadores)	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
17	72102203-001	Control de alimentación eléctrica Central Telefónica	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
18	72102203-001	Revisión programación de Central Telefónica	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
19	72102203-001	Control de operación de aparato programador	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
20	72102203-001	Control de funcionamiento de aparatos telefónicos internos	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
21	72102203-001	Revisión de tomas telefónicas	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
22	72102203-001	Pruebas generales	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
23	72102203-001	Control de alimentación eléctrica secundaria (baterías, UPS)	Unidad	EVENTO	1	30.000	30.000
Precio Total							**893.000**

*Monto mínimo	**Gs. 20.000.000.**
*Monto máximo	**Gs. 40.000.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta Millones de Guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
C. R. de Francia Nº 2...
Asunción - Paraguay

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los talleres del oferente adjudicado. -

7.2. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los servicios/bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución Nº 41 del 28 de febrero de 2018.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10**% (diez)** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
Calle Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 19 (diez y nueve) días del mes de diciembre del año 2018.

Firmado por: *ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON* en nombre de la Contratante.

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: *OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES* en nombre del Proveedor.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay